



## Comunicado a la opinión pública

**Bogotá, 27 de junio de 2024.**

Tras la aprobación del proyecto de reforma pensional que presentó el Gobierno Nacional al Congreso de la República, Asofondos se permite aclarar algunas interpretaciones que han circulado estos días y que han generado malentendidos y desinformación.

### 1. Cambio en la metodología de las comisiones de los fondos de pensiones.

Tal como quedó la reforma pensional, necesariamente el nuevo sistema implicaba un cambio en el sistema de comisiones de las AFP. Hoy las comisiones de las AFP se basan en los flujos de cotizaciones de los trabajadores. Con el nuevo sistema, los flujos de estas cotizaciones se reducen en un 90%, lo que haría de inmediato inviabilidades a las administradoras de los fondos de pensiones en su labor esencial de administrar el ahorro pensional. Por esta razón, era imprescindible pasar de un sistema de comisiones, basado en flujos, a uno de activos bajo administración (saldo o *stock*).

Este nuevo sistema de cobros de comisiones por saldos administrados ya existe en otros países donde las remuneraciones son mayores a la reforma pensional aprobada. México inició con una comisión del 1.89%, República Dominicana con el 1.2% y Perú con un esquema de transición tiene hoy comisión del 1.07% sobre saldos administrados.

Los expertos que analizaron la reforma pensional, dentro y fuera del Congreso de la República, entendieron que este cambio de metodología era necesario para garantizar que las administradoras pudieran continuar prestando los servicios que la ley les asigna. El objetivo de la reforma no era acabar con las administradoras.

No sobra agregar que, con el nuevo sistema de comisión, el anterior modelo va a desaparecer en el tiempo, por lo cual, gradualmente, es una sustitución y no una suma de uno con otro.

### 2. Monto de activos que sirve de base al cobro de las comisiones

Una vez aclarado que debe existir un nuevo sistema de comisiones, la discusión es sobre qué monto de activos se debe aplicar el cobro de la comisión. Los activos que

administran actualmente las AFP son de \$420 billones. Para efectos del nuevo sistema, desde un comienzo, Asofondos argumentó que el saldo de activos sobre el cual se debe cobrar no son los \$420 billones, como erróneamente se ha afirmado, sino un poco más de \$200 billones, porque deben excluirse, principalmente, los ahorros de quienes están en régimen de transición y de quienes ya están pensionados.

Esto surge de leer de manera conjunta al menos cuatro disposiciones de la ley: el párrafo transitorio del artículo 23, el literal o) del artículo 19, el artículo 75 y el artículo 76. Estos artículos, reiteramos, ordenan que se excluya de ese cálculo de la comisión de 0,7% anual sobre activos bajo administración, los ahorros de quienes están cobijados por la transición y de los pensionados, entre otros valores.

Una vez definido que debe haber un nuevo sistema de comisiones basado solamente en activos bajo administración, así como el monto de dichos activos, el siguiente paso es determinar cuál debe ser el monto de la comisión a aplicar sobre tales activos.

### **3. Definición del monto de la comisión**

A lo largo de la discusión, Asofondos planteó que, dado el nuevo modelo de comisiones para que las remuneraciones de las AFP fueran adecuadas, al menos, equivalentes a las del pasado para poder seguir con los servicios actuales, y el 0,7% anual (sobre \$200 billones en el primero año) permitiría seguir con el pago de todas las inversiones tecnológicas, operativas y de servicio, así como asegurar la sostenibilidad de las AFP.

Dicho porcentaje de 0,7 está contenido en el párrafo transitorio del artículo 23 del proyecto de ley. De manera categórica queremos reiterar que, por lo anterior, es equivocado hablar de “jugosas ganancias” o de que los montos serán el triple o el doble de lo que hoy reciben las AFP, o que los ingresos del nuevo sistema se suman a los que las AFP recibían en el pasado.

Como referencia, en 2023 Colpensiones cobró por la administración de 6.8 millones de afiliados, \$1.2 billones, mientras que las cuatro AFP en total recibieron por el manejo del ahorro de 19 millones de afiliados \$1.4 billones.

Cabe precisar que, como los montos administrados por las AFP se reducirán gradualmente a lo largo del tiempo, a medida que las personas se vayan jubilando, sus saldos deberán trasladarse a Colpensiones; por esto, los ingresos de las AFP se reducirán de la misma forma.

Enfáticamente, también queremos recalcar que, sobre una remuneración adecuada, tuvimos una discusión pública con carta abierta al ministro de Hacienda el 24 de mayo, por lo que no tiene sustento alguno afirmar que nuestro gremio “se entregó” al Gobierno por la reforma pensional.

#### 4. Sobre nuestra labor de cabildeo y la proposición sobre el artículo 23

Se ha cuestionado la labor de cabildeo que ha realizado Asofondos con relación a la reforma pensional. Queremos recordarles que esta es una actividad legítima permitida por la Constitución. Todas las entidades gremiales, los grupos de interés, las instituciones, las empresas, los movimientos ciudadanos, los activistas sociales, los sindicatos y las centrales obreras, entre otros, tienen el derecho de someter a consideración y estudio de los congresistas y del Gobierno propuestas para mejorar o corregir un proyecto de ley, mucho más si se abordan temas económicos y técnicos como el pensional. De hecho, varios de los partidos políticos, sus dirigentes y los propios congresistas nos suelen pedir información y reuniones para entender y/o aclarar diferentes temas de la reforma.

Ante la trascendencia de un proyecto que tendrá efectos para los trabajadores y su futuro en la vejez, y cuyas temáticas a debatir son tan especializadas, vimos la necesidad de reforzar la labor de relacionamiento legislativo que normalmente hacemos con otra firma. En particular, el sector contrató a *Hoja de Ruta*, para un acompañamiento mensual y de relacionamiento con el Congreso de la República. Este es un contrato entre privados, financiado con recursos privados y regido por las normas de derecho privado. Esa firma, a lo largo del último año, tuvo la asesoría de Camilo Acero y Juan Mesa. Su función fue facilitar el relacionamiento con el Congreso y difundir las proposiciones y los documentos técnicos de soporte elaborados por Asofondos, para que fueran analizados por los congresistas y sus equipos. En ellos, se dio siempre una explicación técnica sobre los impactos de los distintos componentes. Esa es la labor legítima y responsable que ha adelantado Asofondos desde hace más de 20 años con todo tipo de iniciativas.

Así, Asofondos redactó y compartió con el Gobierno y con diferentes congresistas cerca de 20 proposiciones sobre distintos temas, además de la relativa a la remuneración de las AFP. Por ejemplo: proposiciones para reducir el umbral y aumentar el ahorro de los afiliados, lo que permitía mejores pensiones con menores costos fiscales; planteamos mejorar el pilar semicontributivo, de tal forma que los trabajadores más pobres e informales recibieran una mejor prestación; propusimos correcciones a artículos que desconocen el ahorro de los trabajadores que no alcanzan a pensionarse; planteamos la inconveniencia de gravar las pensiones; sugerimos una entrada en vigencia escalonada de la ley para evitar traumatismos, entre otras.

En el caso del artículo 23, relacionado con la distribución de la cotización y la remuneración de Colpensiones, de las aseguradoras, de las AFP y de todos los que administren el componente de ahorro individual, varios congresistas de diversos partidos políticos presentaron proposiciones similares, cuyo insumo fue el borrador de Asofondos. Todas tenían la misma finalidad: asegurar una remuneración adecuada que permitiera a las AFP continuar prestando sus servicios a los trabajadores colombianos y, aunque hubo similitudes, los congresistas, junto con sus equipos de asesores, introdujeron modificaciones.

Por eso, si se compara el texto de la proposición enviada por Asofondos con las distintas proposiciones y la aprobada, se evidencian cambios que son producto del juicio de los congresistas y de sus equipos. Por ejemplo, en la misma proposición compartida por Asofondos, se proponía bajar el umbral y aumentar el ahorro en las cuentas de los afiliados, se establecía una revisión de la comisión de 0.7% en 10 años, porque ese es el período de mayor desacumulación del saldo o *stock*. Los congresistas adicionaron, modificaron o suprimieron, según su criterio, los elementos que consideraron relevantes. Así que, en justicia, la proposición de Asofondos no fue la aprobada por el Senado y los congresistas adelantaron su tarea, libre de cualquier influencia, sin que hubiera ningún “pacto secreto” con el Gobierno o con ellos.

## 5. Asofondos no guardó “silencio cómplice”

Finalmente, queremos rechazar en forma enfática las afirmaciones según las cuales Asofondos mantuvo un “silencio cómplice” en la discusión de la reforma. Desde hace dos años, hasta antes y después de aprobada esta iniciativa, desde el gremio manifestamos nuestras críticas en distintos escenarios, señalando problemas de fondo del proyecto, como su insostenibilidad fiscal, la destrucción del ahorro de los trabajadores, el efecto sobre los jóvenes, la pérdida de la heredabilidad de los recursos, entre otros temas. Como parte de su labor, a lo largo de la discusión de la reforma pensional, Asofondos se reunió con expresidentes de la República, con líderes de los partidos y con congresistas que solicitaron su opinión sobre los diferentes temas.

En todas las intervenciones del gremio, así como en todas las comunicaciones, quedaron plasmados los mencionados reparos. Cabe precisar que desde hace años el sector venía pidiendo una reforma pensional, pero una reforma que realmente respondiera a los retos actuales y a los problemas de fondo como el envejecimiento de la población y la caída de los nacimientos, así como la baja cobertura y la insostenibilidad e inequidad del sistema.

Queremos recordarles que dos días antes de su aprobación, en una audiencia pública de la Cámara de Representantes, Asofondos reiteró su posición sobre la reforma, señalando sus críticas al proyecto de ley en la audiencia pública del 12 de junio. Incluso, después de su aprobación, en una entrevista en el diario El Tiempo, el día domingo 16 de junio, reiteró estos argumentos y al día siguiente, en rueda de prensa el 17 de junio, el gremio planteó nuevamente su posición con periodistas de todo el país. Hay textos publicados y videos en donde se pueden encontrar nuestros argumentos.

Asofondos ha sido siempre un sector aliado de los afiliados y defensor del ahorro pensional construido con el trabajo juicioso y responsable de las AFP, que, bajo supervisión y regulación, siempre han actuado con integridad y transparencia.